



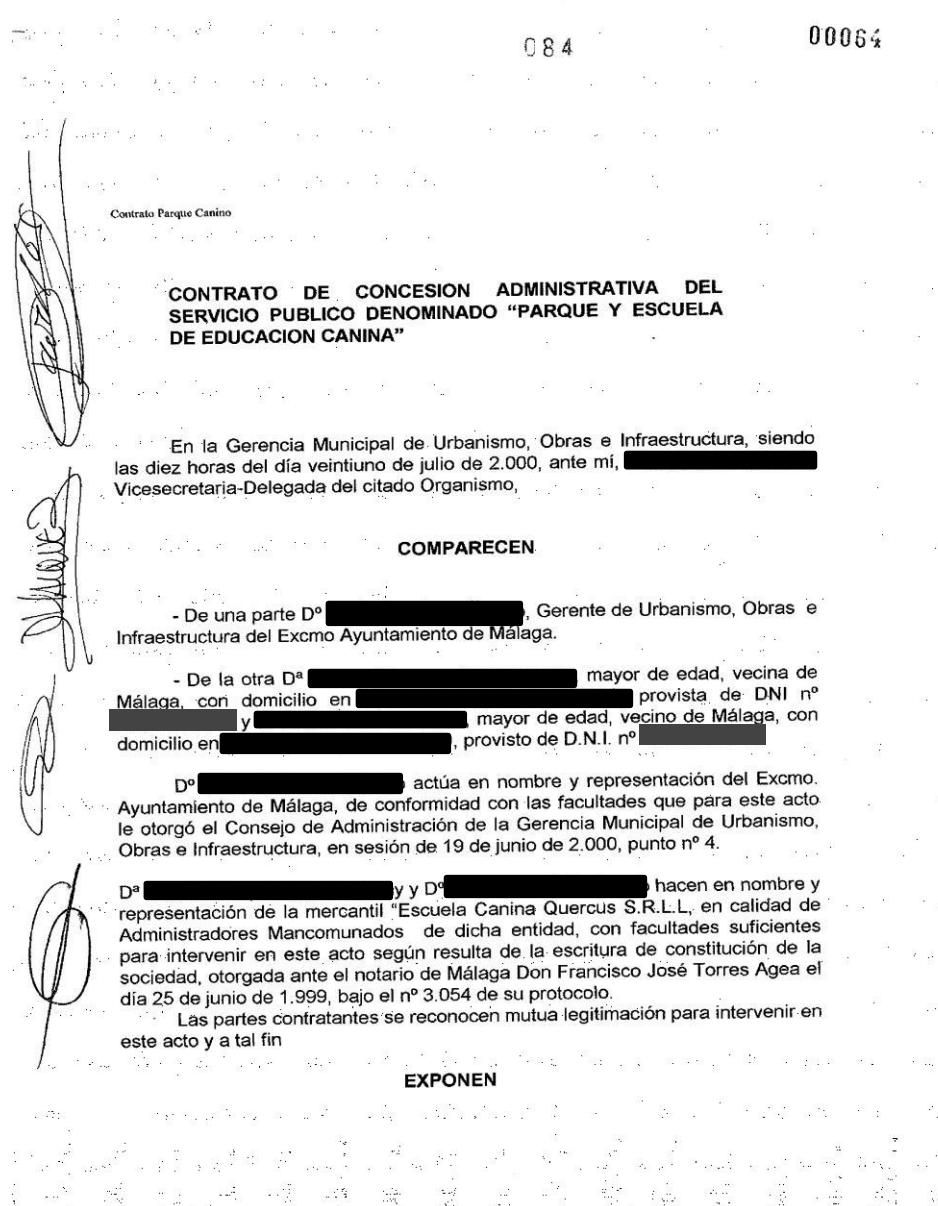
Asunto: Traslado Resolución de respuesta a de Acceso a la Información formulada por D. *****

El Sr. Gerente de la GMU, con fecha 4 de noviembre de 2025, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN

Con fecha 23 de octubre, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por D. ***** (en adelante interesado), solicitud que quedó registrada con el número 2025/******, recibiéndose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el 27 de octubre.

Con fecha 29 de octubre, se solicita informe al Servicio de Patrimonio, Registro Municipal de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías que envía la información que adjuntamos:



085

00065

I.- El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2.000, punto nº 26, acordó crear el Servicio Público denominado "Parque y Escuela de Educación Canina", con aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas regulador del citado Servicio Público, delegando en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo la facultad de adjudicar la Concesión Administrativa del indicado Servicio Público.

II.- El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura acordó en sesión de 19 de junio de 2.000 adjudicar a la mercantil "Escuela Canina Quercus S.R.L.L" la Concesión Administrativa del Servicio Público "Parque y Escuela de Educación Canina", requiriendo a la entidad adjudicataria el depósito de la fianza definitiva, ascendente a 750.000 ptas, y al pago de los anuncios de publicación del concurso en el BOP y prensa diaria.

Tanto la indicada fianza como el pago de anuncios, cifrado en 88.376 ptas, han sido depositados en esta Gerencia con fecha 20 de julio de 2.000.

III.- Según consta en el expediente, por el adjudicatario se han cumplido todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones regulador del concurso, por lo que puede suscribir el Contrato de Concesión.

IV.- Las partes contratantes declaran conocer en toda su amplitud el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas regulador del Servicio Público, a cuyo tenor se someten íntegramente, así como a la oferta de Gestión formulada por el adjudicatario.

Y en prueba de conformidad, una vez leído por las partes, firman ante mí el presente contrato, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

EL GERENTE

EL ADJUDICATARIO

Doy Fe

LA VICESECRETARIA DELEGADA



En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente.

RESUELVO:

Primero: Conceder al solicitante el acceso a la información solicitada

Segundo: Que se notifique al solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3/3

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME LOS ANTECEDENTES

El Jefe del Servicio de Atención Ciudadana, Procesos y Transformación Digital
David Jurado González

El Secretario General, P.D
El técnico superior de la GMU
Fdo.: Carlos Medina Cano

Firmas:

Firmante	Fecha
JURADO GONZALEZ, DAVID	06/11/2025 13:01
MEDINA CANO, CARLOS	06/11/2025 13:15

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.